



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
D. ANTONIO PERAL CERVERA
D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil trece, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 10 de diciembre de 2013. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "CANTARRANAS" DE COTO DE BORNOS

Visto la solicitud de subvención excepcional formulada por la Asociación de Vecinos "Cantarranas" de Coto de Bornos, para la celebración de la actuación "Actividades navideñas".

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha de 16-12-2013 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 16-12-2013.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 80,00 euros a favor de la Asociación de Vecinos "Cantarranas" de Coto de Bornos, para la celebración de la actuación "Actividades navideñas".

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.



3º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

3.1. CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE GESTIÓN, UN/A AGENTE DE EMPLEO Y UN/A FORMADOR/A DE PRÁCTICA FORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Nº 70, ENMARCADO EN EL PLAN DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015

Vista el Convenio de colaboración suscrito el 16-5-2013 con el Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, del que el que resulta beneficiario este Ayuntamiento de un acción formativa para el desarrollo del Proyecto de Fondo Social Europeo nº 70, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Atendido que para la ejecución de la citada acción se precisa llevar a cabo la contratación de un/a Técnico de Gestión, un/a Agente de Empleo y un/a Formador/a para la acción formativa "Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas", con carácter laboral temporal por obra o servicio determinado.

Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO: Convocar los procesos de selección que a continuación se transcriben.

Personal Laboral

Denominación del Puesto: Técnico/a de Gestión.

Nivel de titulación: Diplomatura o Grado.

Requisitos específicos: Experiencia mínima de 24 meses en puestos de trabajo relacionados con el desempeño de funciones de gestión o coordinación de proyectos de desarrollo local y/o promoción de empleo.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso oposición.

Período de contratación: 10 meses, a tiempo parcial, 50% de la jornada.

Denominación del Puesto: Agente de Empleo.

Nivel de titulación: Diplomatura o Grado.

Requisitos específicos: Experiencia mínima de 24 meses en Programas de Orientación Laboral, Asesoramiento al Empleo, acompañamiento a la inserción laboral y/o Autorización de Prácticas Profesionales.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso oposición.

Período de contratación: 7 meses, a tiempo parcial, 50% de la jornada.

Denominación del Puesto: Docente Tutor de Prácticas Formativas

Nivel de titulación:

a) Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.



- b) *Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.*
- c) *Certificados de Profesionalidad de niveles 2 y 3 del área profesional de Albañilería y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.*

Requisitos específicos: Con la titulación requerida, mínimo de 1 año de experiencia docente en la rama o familia del curso o 2 años de experiencia en el campo profesional.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso oposición.

Período de contratación: 6 meses, a jornada completa.

SEGUNDO: Aprobar las bases generales para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.2. CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Nº 70, ENMARCADO EN EL PLAN DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015

Vista el Convenio de colaboración suscrito el 16-5-2013 con el Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, del que el que resulta beneficiario este Ayuntamiento de un acción formativa para el desarrollo del Proyecto de Fondo Social Europeo nº 70, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Atendido que se precisa llevar a cabo la selección de 16 personas beneficiarias para la acción formativa "Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas".

Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe.

Requisitos:

- *Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- *Estar inscrito/a en su oficina de referencia del Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupado ante el Servicio Público de Empleo.*
- *No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Pertenecer a, como mínimo, uno de los colectivos señalados en el apartado 3.1.b de la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013.(B.O.E. nº 46 de 23 de febrero de 2011), e incluidos como colectivos en el proyecto nº 70 del FSE, a saber:*

- *Jóvenes menores de 30 años.*
- *Personas mayores de 45 años.*
- *Parados de larga duración.*
- *Personas afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial.*



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- *Personas sometidas a maltrato físico o psíquico.*
- *Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social tales como ex toxicómanos o ex reclusos.*
- *Personas pertenecientes a etnias desfavorecidas o minoritarias en la sociedad.*
- *Inmigrantes.*
- *Jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.*

Número de plazas: Dieciséis.

Sistema de selección: Mediante la aplicación del siguiente Baremo:

COLECTIVO	PUNTOS
<i>Desempleados/as de larga duración (mínimo 12 meses como desempleado/a)</i>	<i>Entre 12 y 18 meses: 1 Punto Entre 18 y 24 meses: 1.5 Puntos Más de 24 meses: 2 Puntos</i>
<i>Desempleados/as mayores de 45 años</i>	<i>1 punto</i>
<i>Jóvenes desempleados/as (menores de 30 años)</i>	<i>1 punto</i>
<i>Mujeres</i>	<i>1 punto</i>
<i>Personas afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial ($\geq 33\%$).</i>	<i>0,5 puntos.</i>
<i>Personas sometidas a maltrato físico o psíquico o mujeres víctimas de violencia de género.</i>	<i>0,5 puntos.</i>
<i>Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social, tales como ex toxicómanos o ex reclusos.</i>	<i>0,5 puntos.</i>
<i>Inmigrantes</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Personas pertenecientes a etnias desfavorecidas o minoritarias en la sociedad.</i>	<i>0, 5 puntos</i>

Período de duración de la beca formativa: Seis meses

SEGUNDO: Aprobar las bases generales para la selección de las personas beneficiarias que obran en el expediente.

TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA DIVERSAS COBERTURAS

Conocido el expediente para contratar las pólizas de seguro para las coberturas de responsabilidad civil patrimonial, daños materiales a bienes, flota de vehículos a motor, accidentes y vida colectivo, mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuya licitación fue aprobada mediante acuerdo Decreto de Alcaldía núm. 1.537/2013, de 19 de noviembre.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 23 de diciembre de 2013.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Rechazar la oferta presentada por REALE SEGUROS, al no haber presentado la acreditación de personalidad, representación, solvencia financiera, técnica ni profesional y, en consecuencia excluir la citada oferta.

SEGUNDO: Adjudicar, en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, según el siguiente detalle:

Empresa	Clase de Seguro	Precio
MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Responsabilidad Civil Patrimonial	6.320,00 €
	Daños materiales de los Bienes inmuebles	3.565,75 €
MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Flota de vehículos a motor	4.332,23 €
SURNE SEGUROS Y PENSIONES, SUCURSAL EN ESPAÑA	Accidentes colectivo	2.331,65 €
	Vida colectivo	8.432,77 €

TERCERO: Requerir a MAPFRE EMPRESA-FAMILIA y a SURNE SEGUROS Y PENSIONES, para que dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

CUARTO: Las pólizas que se emitan por los adjudicatarios contendrán, única y exclusivamente, las condiciones particulares adaptadas al Pliego de Prescripciones Técnicas de Cláusulas Administrativas, no debiendo ser incluida en la póliza de seguro ninguna condición general, especial o adicional que modifique o limite las anteriores.

TERCERO. La gestión de los contratos se realizará mediante la intervención del mediador AON Risk Solutions

3.4. D. DOMINGO FRANCO LOBO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por don Domingo Franco Lobo, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Sala de Fiestas en Polígono Industrial Cantarranas nave nº 53, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.33. Discotecas y salas de fiesta de la Ley 7/2007, citada.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Calificar ambientalmente favorable la actividad con las condiciones siguientes:

- En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.

SEGUNDO: Conceder la licencia de apertura a Domingo Franco Lobo para la actividad de Sala de Fiestas en el Polígono Industrial Cantarranas nave nº 53, con las siguientes condiciones generales:

- Titular: Domingo Franco Lobo.*
- CIF o N.I.F.: 31.731.972 E.*
- Domicilio: Avda. Cauchil nº 5 11640-Bornos (Cádiz).*
- Tipo de Actuación: Sala de Fiestas.*
- Ubicación de la actuación: Polígono Industrial Cantarranas nave nº 53*
- Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.33. Discotecas y salas de fiesta.*
- Código CNAE: 9329*
- Fecha de la Resolución: 26-2-2013*
- Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.*
- Aforo de personas permitido: 279 personas.*
- Horario: De las 12:00 a las 6:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.*

TERCERO: La autorización de puesta en marcha de la actividad queda sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas a la licencia de apertura.

3.5. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA AGRUPACIONES DE CARNAVAL

Atendido que durante el próximo mes de marzo de 2014 se celebran en la localidad las tradicionales fiestas de Carnaval.

Con el fin de colaborar para que el Carnaval 2014 tenga el mayor lucimiento y de fomentar de manera decidida la participación popular.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a cada uno de los representantes de las Agrupaciones de Carnaval que seguidamente se relacionan, una ayuda económica provisional por importe de 200 euros.

- D. Andrés Jaén Abujas*
- D. Alejandro Ruiz García*
- D. José Antonio Hernández Gómez*
- D. Juan Antonio Girón Sevillano*
- D. Daniel Alejandro Parra Rodríguez*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:30 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,